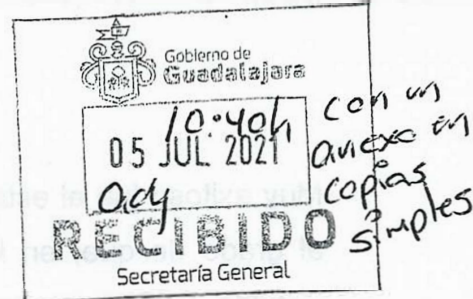


H. Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara

Presente.



El que suscribe, Miguel Zarate Hernández, en mi carácter de regidor integrante de este Órgano de Gobierno Municipal, y en uso de la facultad que me confieren los artículos 90 y 91 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, someto a su consideración la presente iniciativa de acuerdo con turno a comisión, **que tiene por objeto la recuperación de la Capilla de la Medalla Milagrosa**, de conformidad con la siguiente:

Exposición de motivos

Triste realidad para la Capital jalisciense sigue siendo la falta de conciencia ciudadana en torno al patrimonio edificado. La Capilla de La Medalla Milagrosa, ubicada en el corazón de la manzana que circundan las calles Álvaro Obregón, José Antonio Torres, Cabañas y Gigantes, en el Barrio de San Juan de Dios. La edificación de la Capilla de la Medalla Milagrosa se relaciona estrechamente con la historia de la Congregación de la Misión, la cual fundada originalmente a mediados del siglo XVII, en Francia, llegó a nuestro país durante el año de la Anexión de Texas a Estados Unidos (1845) para llevar a cabo obras asistenciales como hospitales y orfanatorios.

La Capilla de la Medalla Milagrosa es un monumento histórico que forma parte del patrimonio cultural material de Guadalajara por su arquitectura y su historia. El licenciado y presbítero Tomás de Híjar Ornelas, cronista de la Arquidiócesis de Guadalajara, nos hizo favor de proporcionarnos información sobre este inmueble: "Una Hija de la Caridad, Santa Catalina Labouré, fue objeto de especiales gracias en la capilla de su comunidad en París, en la Calle de Bac, a partir del 27 de noviembre de 1830, pues se le manifestó la Madre de Jesús pidiéndole difundiera el uso de una Medalla que, adjetivada como 'milagrosa', tuvo una demanda excepcional y aún goza de ella. Al calor de esa devoción, el confesor de Catalina, Padre Juan María Aladel, fundó la Asociación de las Hijas de María, aprobada por la Santa Sede para todo el mundo en 1847.

Muy exitoso fue el establecimiento en la Arquidiócesis tapatía de esta Asociación, al grado de que, en los primeros años del siglo pasado, el Presbítero Manuel Soriano, C.M., tomo posesión de la pequeña Capilla de la Medalla Milagrosa, en el populoso Barrio de San Juan de Dios. El Padre Patricio Ataún, M.C., solicitó al afamado ingeniero Luis Ugarte el diseño y ejecución de un templo sobrio y elegante, al que sirve de fachada un pórtico o nártex sostenido por cuatro columnas, que sustentan un friso con molduras en forma de arcos apuntados, del que arranca otra muy grande al centro de la cual un óculo sirve de paso de luz al coro.

El vano de ingreso es un arco ojival que conduce a un interior de planta basilical de tres naves separadas por arcos de medio punto. Las naves laterales terminan en altares con nichos, rematados con tímpanos triangulares partidos. Subirse buena parte de la pintura mural decorativa y hasta columbarios sepulcrales.

La Capilla de la Medalla Milagrosa fue abierta al público en el año de 1904, si las informaciones del encargado del Templo son verídicas, al comunicar el 11 de noviembre de 1930 que “el templo tiene 26 años abierto al culto público”.

Una vez que el templo de la Medalla Milagrosa fue retirado del culto público, el inmueble entró en un gradual de desuso y abandono.

El momento de la entrega a la Oficina Federal de Hacienda propició la formación de un inventario de bienes muebles y así como la descripción del predio y las unidades que lo conformaban en ese momento. Se observa que el inmueble incluye un Atrio así como otros anexos. Durante ese período, el inmueble se quedó sin vigilante durante cinco meses (abril a agosto de 1933), situación que conllevó la posibilidad de los primeros deterioros.

Con la intención de obtener más información existente en el municipio con respecto a este caso, se solicitó a la Dirección de Cultura todo dato recopilado con respecto a la “Capilla de la Medalla Milagrosa”, cuya respuesta mediante oficio

DCG/1322/20 con fecha del 13 de octubre del 2020 se obtiene la siguiente respuesta:

“Al respecto le comento que esta Dirección de Cultura no cuenta con información sobre el estado de conservación actual, uso del espacio o datos del propietario, sin embargo, no omito comentarle que el Archivo Municipal de Guadalajara resguarda un importante acervo documental del devenir histórico de la ciudad de Guadalajara y de las diversas dependencias de su ayuntamiento”.

Por ello expedimos el oficio DP/0627/2020 INMUEBLES/106/2020 al Departamento de Inmueble con fecha del 13 de noviembre del 2020, donde solicitamos información sobre la “Capilla de la Medalla Milagrosa”, en donde responden que:

“En nuestro acervo documental y digital no contamos con antecedente alguno de propiedad a favor del gobierno del Municipio de Guadalajara.

No obstante lo anterior, del gestor cartográfico la cuenta catastral que presuntamente le corresponde, es identificada como 3U30193, sin poder precisar a nombre de quien se encuentra registrado, en los términos de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios, quedando en el entendido que dicho programa de identificación, no señala la ubicación del inmueble investigado, como una propiedad municipal.

De igual forma, el personal adscrito al Departamento de Inmueble, físicamente no pudo localizar dicho inmueble, por lo que de la búsqueda que se realizó por internet arrojó que una serie de imágenes fotográficas, que nos indicaron su localización y a su vez el impedimento para poder ingresar debido a que se encuentra inmerso y sin acceso alguno. Lo anterior para los efectos conducentes a que haya lugar”.

El diputado Gustavo Macías Zambrano, del Congreso del Estado de Jalisco, presentó una iniciativa con fecha del 21 de septiembre del 2020, donde se plantea

el rescate de dicho inmueble, argumentando el valor patrimonial e histórico de la Capilla de la Medalla Milagrosa, el cual se anexa a la presente, sin embargo no ha avanzado.

En vista del valor patrimonial que tiene esta finca, la presente pretende se lleven a cabo las acciones conducentes para su rescate mediante el involucramiento de la Dirección de Cultura y el apoyo del Gobierno del Estado para que mediante la Secretaría de Cultura se trabaje en el rescate del inmueble.

Fundamentación legal

El Código de Gobierno Municipal de Guadalajara establece lo siguiente:

Artículo 220. Son atribuciones de la Dirección de Cultura:

XX. Coadyuvar en la preservación del patrimonio cultural y artístico del Municipio.

Repercusiones

Presupuestales: no se consideran repercusiones presupuestales derivadas de la implementación de esta iniciativa

Jurídicas: no se consideran repercusiones jurídicas derivadas de la implementación de esta iniciativa

Sociales: se recupera un espacio que, además de ser patrimonio histórico, puede ser utilizado como centro cultural para la difusión de estos temas.

Laborales: no se consideran repercusiones laborales derivadas de la implementación de esta iniciativa en vista de que no implica contratación de personal

Por lo anteriormente expuesto someto a su consideración los siguientes puntos de:

Acuerdo

Primero. El Ayuntamiento Constitucional de Guadalajara exhorta al Gobierno del Estado de Jalisco para que, mediante la Secretaría de Cultura, se busque rescatar el inmueble conocido como "Capilla de la medalla milagrosa".

Segundo. Se instruye a la Dirección de Cultura para que, en un periodo de máximo 60 días naturales a partir de la aprobación de la presente, realice un proyecto que determine la factibilidad del rescate de la finca conocida como "Capilla de la Medalla Milagrosa".

ATENTAMENTE

Guadalajara, Jalisco. Junio de 2021.

Regidor Miguel Zárate Hernández.

